

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de un tornado el día 24 de abril de 2007, en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito sin número de fecha 25 de abril de 2007, el Secretario General de Gobierno del Estado de Coahuila, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) emitiera su opinión técnica respecto a la tormenta muy violenta asociada generalmente de sentido ciclónico, de diámetro pequeño alrededor de los 100 metros promedio, con una corriente vertical en el centro ocurrida el martes por la tarde del 24 de abril del presente año, en el municipio de Piedras Negras de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.-599 de fecha 26 de abril de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de tornado, el día 24 de abril de 2007, en el municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila.

Que con fecha 26 de abril de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 7 de mayo de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE UN TORNADO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2007, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS DEL ESTADO DE COAHUILA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a 7 de mayo de dos mil siete.- La Coordinadora General de Protección Civil,
Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por el sismo de magnitud 6.3° en la escala de Richter ocurrido el 13 de abril de 2007, en el Municipio de Atoyac de Alvarez del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 18 de abril de 2007 el Gobernador del Estado de Guerrero, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Benito Juárez, Atoyac de Alvarez y Coyuca de Benítez, por la presencia del fenómeno de origen geológico (sismo) de magnitud 6.3°, más dos réplicas de 5.4° y 4.9° en escala de Richter, ocurridos el día 13 de abril del 2007.

Que mediante oficio número CGPC/825/2007 de fecha 19 de abril de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./389/2007, de fecha 23 de abril de 2007, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 07-01 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que se recomienda establecer la etapa de emergencia sólo en el municipio de Atoyac de Alvarez del Estado de Guerrero.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL SISMO DE MAGNITUD 6.3° EN LA ESCALA
DE RICHTER OCURRIDO EL 13 DE ABRIL DE 2007, EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC
DE ALVAREZ DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Atoyac de Alvarez del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.